Ciudad del Este, 20 de junio de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Contratación Directa Nº 23/22. "Adquisición de Maquinaria para Pintura Vial Mecanizada". ID 414589.-

Como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a las Observaciones de Verificación de la presente contratación.

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. **Capacidad Financiera: Verificado el llamado de referencia se observa en los requisitos de Capacidad financiera, no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria, se solicita subsanar, atendiendo que los mismos constituyen requisitos aplicables para analizar el margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido, fondo de garantía y disponibilidades. Esta misma observación es aplicable a los documentos adicionales.**

   En consideración a lo mencionado, se realizan los ajustes necesarios a fin de poder disponer de documentaciones actualizadas, teniendo en cuenta que pueden existir variaciones tributarias muy grandes entre un periodo fiscal y el siguiente.

2. **Con relación a los criterios establecidos respecto a los distintos tipos de contribuyentes, se solicita se justifique razonablemente por qué los mismos no resultan equivalentes, (a modo de ejemplo ver los años consignados para los formularios 104/106/515/501./**
   Conforme la Ley 6380/19 de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional
   1) El formulario Nº 104 (Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal Declaración Anual del Impuesto), presentado hasta el ejercicio fiscal 2019, pasa a ser para el ejercicio 2020 y siguientes, el Formulario N° 515 (Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Personal (IRP) – Rentas derivadas de la Prestación de Servicios Personales);
   2) El formulario Nº 106 (Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente - IRPC), presentado hasta el ejercicio fiscal 2019, pasa a ser para el ejercicio 2020 y siguientes, el Formulario N° 501 (Impuesto a la Renta Empresarial Simple)
   Por tal motivo, se solicitan de la manera establecida en el PBC los formularios de los distintos tipos de contribuyentes y años consignados.

3. **Periodo de validez de la Garantía de los bienes: se solicita indicar a partir de qué acto o hecho se computaría el plazo consignado./**

   Fueron realizadas las modificaciones correspondientes conforme solicitado.

4. **Plan de entrega de los bienes y Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas: Se verifican discrepancias en cuanto a los requisitos y/o las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, se solicita subsanar,(Ver: Plazo de entrega)**

   En consideración a lo mencionado, se aclara que ya fueron realizadas modificaciones anteriores correspondientes a discrepancia de datos entre la cláusula de Plan de Entrega de los Bienes y el Detalle de los productos en las EE.TT.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación